

versidad de Jaén, y don Ángel Gómez Rivero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Fernández Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Fernando Cebolleda Pras, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Don José Javier Doria Iriarte, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Bartolomé Carrasco Hurtado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y don Manuel González Santana, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO XIV

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de conocimiento: «Ingeniería Mecánica»

Número de plazas: Una

Número 25/1997

Comisión titular:

Presidente: Don José Antonio Alba Irurzun, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocal Secretario: Don Francisco Marrodán Esparza, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don Manuel Hidalgo Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba; don Pedro Adolfo Meriño Pérez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia, y don Jesús Peláez Vara, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Comisión suplente:

Presidente: Don Aniceto Valverde Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: Don Justo Ruiz Calvo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.

Vocales: Don Urbano Dominguez Garrido, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Baltasar Marqués Jorda, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Rovira i Virgili, y don Esteban Peña Pitarch, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

10185 RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1998, de la Universidad de A Coruña, por la que se hace pública la designación de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza 97/047 de Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad y celebrado el oportuno sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesorado de esta Universidad número 97/047, convocada por

Resolución Rectoral de fecha 1 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 25), Comisión que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación.

A Coruña, 8 de abril de 1998.—El Rector, José Luis Meilán Gil.

ANEXO

Plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «EXPRESIÓN GRÁFICA ARQUITECTÓNICA»

Plaza número 97/047

Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Gandullo Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Rafael Pérez Roel, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Rafael Herrerías Ocete, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; doña Carmen Escoda Pastor, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Francisco Macías González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Manuel Raya Urbano, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Ramiro Casabella López, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de A Coruña.

Vocales: Don Antonio Martínez Moreno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Juan José Ugarte Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Juan Puebla Pons, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

10186 RESOLUCIÓN de 14 de abril de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Producción Vegetal».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Almería de 7 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 23) una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Producción Vegetal», concurso número 5/97,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le han sido otorgadas por los artículos 8 de la Ley 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería, y 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por la que se aprueba la normativa provisional de la actividad de la Universidad de Almería, y de acuerdo con lo que dispone el apartado d) del artículo 11 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, resuelve:

Vista la propuesta de la Comisión calificadora, declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor titular de Universidad anteriormente citada.

Almería, 14 de abril de 1998.—El Rector, Alfredo Martínez Alméjica.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10187 RESOLUCIÓN de 15 de abril de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECT), por la que se aprueba el programa de becas para realizar prácticas en empresas, para el curso académico 1998-1999.

En cumplimiento de los programas y actividades de cooperación que desarrolla este organismo en el ámbito de la cooperación educativa, cultural, científica y técnica con los países adscritos a su ámbito de actuación, corresponde proceder a la convocatoria específica de becas para realizar prácticas en empresas para el curso 1998-1999, la cual debe ser difundida con la necesaria publicidad.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional,

Esta Agencia ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica del programa de becas para realizar prácticas en empresas, con el fin de que postgraduados iberoamericanos, africanos, asiáticos, de Oceanía y europeos receptores de ayuda oficial al desarrollo y de países europeos con economías en transición realicen prácticas en empresas en España, y que postgraduados españoles realicen prácticas en empresas en los países reseñados, durante el curso académico 1998-1999, conforme a las bases reguladoras que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición de la convocatoria en los tablones de anuncios de las Embajadas, Oficinas Consulares y Oficinas Técnicas de Cooperación de España en los países incluidos en el ámbito de la misma y de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Madrid, 15 de Abril de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana y del ICMAMPD, Director del Gabinete Técnico y Vicesecretario general de la de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

ANEXO I

Bases reguladoras del programa de becas para realizar prácticas en empresas

Primera.—En el ámbito previsto en la Orden de 26 de marzo de 1992, se convocan hasta un máximo de 75 becas, de las cuales 60 se destinan a candidatos de países iberoamericanos, árabes, africanos, asiáticos, de Oceanía y europeos receptores de ayuda oficial al desarrollo y de países europeos con economías en transición, para realizar prácticas en empresas en España y 15 a candidatos españoles para prácticas en empresas en los países reseñados anteriormente. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser ciudadano de cualquiera de los países indicados.

Poseer el título superior universitario que requiera la empresa receptora, de acuerdo con la actividad que se vaya a desarrollar.

No tener o superar los treinta y cinco años de edad el 5 de junio de 1998.

Poseer aptitud psico-física para la realización de las actividades proyectadas, y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.

Los candidatos españoles deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segunda.—Estas becas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A.486.02 por un importe máximo en 1998 de 19.899.000 pesetas, quedando sujetas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 1999.

Tercera.—Las becas se destinarán a la realización de prácticas en empresas en España y en los países iberoamericanos, africanos, asiáticos, de Oceanía y europeos receptores de ayuda oficial al desarrollo, o europeos con economías en transición, bien en las que figuran en el anexo II de la presente convocatoria para el primer caso (para solicitantes extranjeros exclusivamente), bien en cualquier otra presentada por el candidato, para ambos casos, siempre que cuente con la aprobación de la empresa y sea validada por la Agencia Española de Cooperación Internacional. En este segundo caso, tanto los españoles como los extranjeros deberán gestionar personalmente la admisión, no disponiendo la Agencia Española de Cooperación Internacional de una relación de empresas.

Cuarta.—Cuando las prácticas se realicen en España, la Agencia Española de Cooperación Internacional abonará 90.000 pesetas mensuales. Si éstas se realizan en cualquier otro país, la dotación mensual de la beca será de 70.000 pesetas.

Estas cantidades estarán sujetas a la retención fiscal que corresponde (2 por 100 y 25 por 100, respectivamente), según lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario estará amparado por un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutico, en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita por éste organismo con la compañía aseguradora correspondiente, para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca.

En el anexo II figuran las plazas ofertadas por empresas en España, con indicación del nombre de la misma, perfil del becario, descripción de la actividad y sector de pertenencia.

Quinta.—Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Impreso oficial de solicitud debidamente cumplimentado por duplicado (anexo III).
- b) Copia de la carta de admisión de la empresa presentada por el candidato, únicamente en el caso de que opte por una empresa que no figure en el anexo II de la presente convocatoria. En estos casos, deberá también acreditarse que la empresa le concederá como mínimo una asignación complementaria de 65.000 pesetas mensuales en España o de 30.000 pesetas en cualquier otro país.
- c) Fotocopia del documento de identificación personal o el que reglamentariamente le sustituya.
- d) Currículum vitae.
- e) Certificado de estudios, con especificación de notas.
- f) Copia del título.
- g) Exposición de las razones que motivan la solicitud de la beca.
- h) Dos cartas de presentación de personas o instituciones del país de origen que le avalen.
- i) Certificado médico de poseer aptitud psico-física y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales, extendido en un plazo anterior no superior a un mes.
- j) Dos fotografías tamaño carné con el nombre y apellidos al dorso.
- k) Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993), para candidatos españoles exclusivamente.

Todos los documentos se acompañarán, en su caso, de su correspondiente traducción al español.

El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en su totalidad. La documentación exigida se presentará mediante copia debidamente cotejada, puesto que la que se reciba no será devuelta.

Sexta.—Las solicitudes para prácticas en empresas en España deberán ser presentadas como plazo límite antes de las doce horas (hora local) del día 5 de junio de 1998 en las sedes de las Embajadas, Consulados u Oficinas Técnicas de Cooperación de España en el país de origen del candidato. En el caso de solicitudes de españoles para prácticas en otros países, deberán ser presentadas en la sede de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida de los Reyes Católicos, número 4,